


RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022/017514 (CR-CR-22-307) “REHABILITACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA CM-4200, DEL P.K. 0+000 AL 11+600. ALMADÉN-CHILLÓN-L.P. BADAJOZ (CIUDAD REAL)”

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2022 la Secretaría General de la Consejería de Fomento autoriza el inicio del expediente de contratación 2022/017514 (CR-CR-22-307) “REHABILITACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA CM-4200, DEL P.K. 0+000 AL 11+600. ALMADÉN-CHILLÓN-L.P. BADAJOZ (CIUDAD REAL)”, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y con la utilización del precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP.

SEGUNDO.- La Intervención General emite informe de fiscalización favorable con fecha 1 de diciembre de 2022.

El gasto se autoriza por Acuerdo de Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 7 de diciembre de 2022 por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.210.057,00 €), imputable a la partida presupuestaria 17.03.513B.61010 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

2023	643.730,00 €
2024	1.566.327,00 €

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 12 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente de contratación, el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente contratación pública, así como se resuelve celebrar el contrato por procedimiento abierto simplificado, sin admisión de variantes, en el que se utilizará el precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor oferta, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

TERCERO.- El anuncio de licitación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 del día 11 de enero de 2023, las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.
- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.
- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
- CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- GOSADEx, S.L.U.
- MASFALT, S.A.
- MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.
- MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.
- SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.

QUINTO.- Con fecha 17 de enero de 2023 se celebra la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre único “Documentación administrativa, oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”.

Se examina la documentación administrativa y se da lectura de las ofertas económicas, cuyo resultado es el siguiente (IVA excluido):

EMPRESA	OFERTA
AGLOMERADOS ARAYA, S.L.	1.825.900,00 €
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	1.619.003,74 €
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	1.530.418,81 €
ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.	1.826.254,00 €
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	1.679.460,00 €
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.568.900,00 €
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	1.826.490,00 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.553.980,57 €
GOSADEx, S.L.U.	1.719.651,96 €
MASFALT, S.A.	1.651.697,97 €
MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	1.523.112,84 €
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	1.645.000,00 €
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	1.592.154,29 €

Una vez terminado el proceso de apertura, se procede a la descarga de la documentación y a su posterior revisión.

A la vista de la documentación examinada, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda:

1º.- Conceder un plazo de tres días naturales desde que se acceda a la notificación para la subsanación de documentos a los siguientes licitadores, por no estar suficientemente acreditada su capacidad para contratar en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

2º.- Admitir al resto de licitadores presentados, al quedar suficientemente acreditada su capacidad para contratar en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 25 de enero de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la revisión de la documentación recibida en subsanación de las empresas requeridas; cálculo de los posibles valores anormales entre las ofertas presentadas; y propuesta de adjudicación, en su caso.

Terminado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, se acuerda la admisión de la licitadora ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. al cumplir con los requisitos exigidos en el pliego, y la exclusión de la licitadora AGLOMERADOS ARAYA, S.L. al no atender el requerimiento.

Seguidamente, los componentes de la Mesa proceden a la evaluación de las ofertas admitidas a la licitación, aplicando los parámetros objetivos establecidos en el apartado 18 del Cuadro de Características del PCAP que rige la licitación, por si pudiera apreciarse en alguna de las ofertas un valor anormal.

El resultado de las ofertas es el siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA
MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	1.523.112,84 €	100,00
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	1.530.418,81 €	97,59
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	1.553.980,57 €	89,83
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.	1.568.900,00 €	84,91
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	1.592.154,29 €	77,24
AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	1.619.003,74 €	68,39
MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, S.A.	1.645.000,00 €	59,82
MASFALT, S.A.	1.651.697,97 €	57,62
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	1.679.460,00 €	48,47



GOSADEx, S.L.U.	1.719.651,96 €	35,22
ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.	1.826.254,00 €	0,08
CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	1.826.490,00 €	0,00

Una vez realizado el cálculo y comprobado que ninguna de las ofertas se encuentra en situación de anormalidad, a la vista del resultado obtenido, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, se acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. por un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DOCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.523.112,84 €) (IVA no incluido), de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de enero de 2023 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

OCTAVO.- Con fecha 30 de enero se hace requerimiento de documentación a la empresa propuesta adjudicataria, MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., la cual presenta la documentación el 7 de febrero de 2022, dentro del plazo fijado, cumpliendo con todas las condiciones establecidas de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, y habiendo constituido una garantía por importe de 76.155,64 €.

NOVENO.- La Mesa de Contratación con fecha 17 de febrero de 2023 se reúne para proceder a la verificación de la documentación presentada por el licitador MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., tras resultar propuesto adjudicatario en la licitación del expediente indicado, al haber presentado la oferta con mejor puntuación.

Con fecha 9 de febrero de 2023 se emite informe de acreditación de los requisitos adicionales de solvencia de conformidad a lo establecido en el apartado 12 del Anexo I al PCAP, favorable por parte del órgano gestor.

Una vez revisada la documentación, la Mesa acuerda que la empresa acredita la posesión y validez de la documentación acreditativa del cumplimiento de las circunstancias relacionadas en el artículo 140.1 de la LCSP y determina dar traslado de este acuerdo al órgano de contratación a efectos de que éste proceda a la adjudicación del contrato a favor de la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Normativa aplicable. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Órgano competente para la adjudicación. De conformidad con el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica

y competencias de la Consejería de Fomento, corresponde a la Secretaría General la adjudicación del presente contrato.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación,

RESUELVO



Adjudicar el expediente **2022/017514 (CR-CR-22-307) “REHABILITACIÓN Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA CM-4200, DEL P.K. 0+000 AL 11+600. ALMADÉN-CHILLÓN-L.P. BADAJOZ (CIUDAD REAL)”** a la empresa **MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.** con las condiciones recogidas en el PCAP y en el correspondiente proyecto, así como en su oferta, por un presupuesto de adjudicación de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.842.966,54 €)** (IVA incluido), con un plazo de **ejecución** de **15 meses** y con un plazo de **garantía** de **12 meses**, con el siguiente desglose por anualidades:

2023	640.966,54 €
2024	1.202.000,00 €

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución podrá ser recurrida, única y exclusivamente, en virtud de aquellas cuestiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, no pudieron suscitarse con anterioridad a la adjudicación.

Notifíquese a los interesados.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO